



DECRETO N° **182**  
TEMUCO, **20 ENE 2022**

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, por escritura pública de fecha 23 de diciembre del año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, Rol Único Tributario N° 78.460.540-K, por escritura pública de fecha 23 de diciembre del año 2021.
2. La modificación de contrato suscrita consiste en: a) aumento del servicio de guardia de 8 horas de lunes a viernes para la Dirección de Tránsito desde el día 04 de noviembre de 2021 hasta el día 30 de abril de 2022, por un monto mensual de 28,96 Unidades de Fomento, impuestos incluidos; b) Aumento de un servicio de guardia de 12 horas desde la fecha de aprobación de la modificación de contrato hasta la fecha de término del contrato original, para el Parque Langdon, por un monto de mensual de 43,68 Unidades de Fomento, impuestos incluidos; y c) Aumento de un servicio de guardia de 24 horas, desde el día 01 de diciembre de 2021 hasta la fecha de término del contrato original para el edificio DAEM, por un monto mensual de 87,35 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 19 de abril del año 2021 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2701249

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 7179 /2021**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2021**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintitrés de Diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número  
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número

setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión K, representada por don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número


ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Aldunate número dos; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y nueve de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos veintiocho guión dos mil veinte denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos trece de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte la referida Propuesta Pública, específicamente la **Línea número uno:** "Edificios Municipales", y la **Línea número cuatro:** "Inmuebles Departamentos de Salud" fueron adjudicadas al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada. Como consecuencia de lo anterior los comparecientes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número quinientos uno de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo quinto punto seis de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informes Favorables de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno; diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno y veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, los comparecientes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



convienen modificar el contrato de fecha ocho de febrero del año dos mil veintiuno en los términos establecidos en la cláusula siguiente.

**TERCERA.** a) Aumento de un servicio de guardia de ocho horas de lunes a viernes para la Dirección de Tránsito ubicada en calle varas número setecientos cincuenta y cinco, desde el día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno hasta el día treinta de abril del año dos mil veintidós, por un monto mensual de veintiocho coma noventa y seis Unidades de Fomento, impuestos incluidos; b) Aumento de un servicio de guardia de doce horas desde la fecha de aprobación de la presente modificación de contrato hasta la fecha de término del contrato original, para el Parque Langdon, por un monto mensual de cuarenta y tres coma sesenta y ocho Unidades de Fomento, impuestos incluidos; y c) Aumento de un servicio de guardia de veinticuatro horas, desde el día primero de diciembre del año dos mil veintiuno hasta la fecha de término del contrato original, para el Edificio DAEM ubicado en calle Arturo Prat número cero ciento treinta, Temuco, por un monto mensual de ochenta y siete coma treinta y cinco Unidades de Fomento, impuestos incluidos. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha ocho de febrero del año dos mil veintiuno, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **QUINTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor ha entregado a la Municipalidad las siguientes boletas de garantía: a) boleta de garantía número cuatro seis seis cero ocho, del Banco Santander, por la suma de siete coma tres cero cero cero Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día tres de diciembre del año dos mil veintiuno y fecha de vencimiento el día primero



de agosto del año dos mil veintidós, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco; b) boleta de garantía número cuatro seis seis cero seis, del Banco Santander, por la suma de treinta coma seis cero ero cero Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día tres de diciembre del año dos mil veintiuno y fecha de vencimiento el día tres de abril del año dos mil veintitrés, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco; y c) boleta de garantía número cuatro seis seis cero nueve, del Banco Santander, por la suma de cincuenta y seis coma ocho cero ero cero Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día tres de diciembre del año dos mil veintiuno y fecha de vencimiento el día tres de abril del año dos mil veintitrés, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

**SÉPTIMA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en mandato especial otorgado por escritura pública con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, ante el Notario Público de Osorno don Abdallah Fernández Atuez, anotada en el repertorio bajo el número trescientos noventa y tres correspondiente al año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



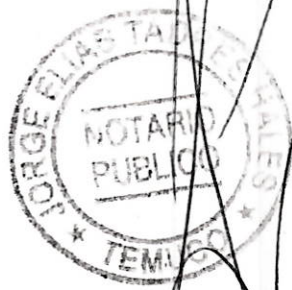
de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ciento setenta y nueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**  
En rep. SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 DIC 2021



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRÉS  
NOTARIO  
PÚBLICO  
HALES \* TEMUCO \*